

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4396-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 595-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 04.SET.2019, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta lo siguiente: Primero.- problemática actual: no se encontraron documentos contables de años anteriores de cada uno de los centros de producción de bienes de Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis; los centros de producción de Conobamba y Llullapichis tienen una producción muy baja debido a la lejanía y carencia en la atención de las necesidades; no se tiene la Resolución de aprobación de presupuesto aprobado oportunamente por la Oficina de Planificación y Presupuesto al año 2019; los centros de producción de bienes actualmente no cubren los gastos ineludibles para el pago del personal de campo; habiéndose elaborado las Actas de Conciliación de los centros de producción de Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis, correspondiente desde el mes de enero a junio de 2019 se evidencia saldos negativos como es el caso de Canchan, Conobamba y Llullapichis, así mismo no se cubren los gastos de medicamentos e insumos para los diferentes centros de producción de bienes; debido a la naturaleza de los Centros de Producción de bienes, el margen del 55% aprobado para los gastos operativos y mantenimiento no atiende la cobertura temporalmente los requerimientos mínimos ineludibles necesarios para el Centro de Producción Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis, porcentajes que será utilizado para cubrir la atención de los requerimientos ineludibles mejorar e incrementar la producción de los centros mencionados. Segundo. - Plan de contingencia de actividades no programadas de 15 de agosto al 31 de diciembre de 2019, se detalla los siguientes cuadros por cada Centro de Producción de bienes (Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis), utilidad neta real con deducción y sin deducción del 45%, para efecto de sustentar la importancia inaplazable de la exoneración del 45% , solamente en el periodo de enero a setiembre de 2019. Y Tercero.- resultados esperados a diciembre de 2019, lograr cubrir las necesidades de cada centro de Producción de Bienes; cubrir los pagos del personal de campo del centro de producción (Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis); cubrir gastos de materiales, insumos, medicamentos y otros que requiera cada centro de producción mencionado; y optimizar todos los recursos pecuarios y agrícola para el mejor manejo y control financiero por cada centro de producción. Por lo que solicita con carácter de Excepcionalidad hasta mes de setiembre de 2019 se apruebe la exoneración del 45% de los ingresos percibidos por cada centro de producción de bienes, dentro de un Plan de Contingencia en el periodo de agosto a diciembre de 2019;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 2399-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 10.SET.2019, sugiere que la autorización de la exoneración de la deducción del 45% del periodo setiembre 2019 a favor del Centro de Producción de bienes lo realice el Titular del Pliego y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, analizado los documentos y ante el sustento formulado por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, el pleno acordó aprobar, con carácter de excepcionalidad, la exoneración de la deducción del 45% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada Centro de Producción de Bienes (Canchán, Kotosh, Conobamba y Llullapichis)**, por el periodo de enero a setiembre de 2019, debido a la problemática que presentan, lo que permitirá cubrir sus requerimientos mínimos ineludibles para su funcionamiento; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

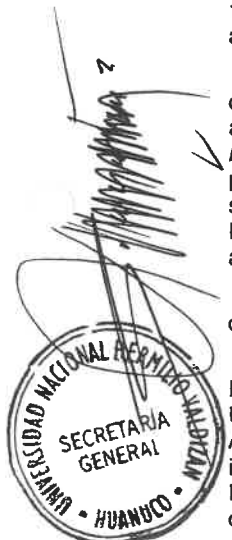
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1067-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaría General titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, con carácter de excepcionalidad, la exoneración de la deducción del 45% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada Centro de Producción de Bienes (Canchán, Kotosh, Conobamba y Llullapichis)**, por el periodo de enero a setiembre de 2019, debido a la problemática que presentan, lo que permitirá cubrir sus requerimientos mínimos ineludibles para su funcionamiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4396-2019-UNHEVAL

-2-

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**FRANCISCA A. SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv.  
OCI AL UTransparencia  
OPyP  
UP UT UC  
DIGA  
DIPROBSA  
CP Kotosh  
CP Canchan  
CP Conobamba  
CP Lullapichis  
Archivo

« fue transferido a UJ para su  
manejo y demás fines »  
Ing. Yersy Karin Figueeroa Quiñón  
SECRETARIA GENERAL